

FUNDAMENTOS

El desarrollo tecnológico ha causado una exposición cada vez mayor de los seres humanos a las radiaciones electromagnéticas de diversos tipos.

Los efectos de la denominada radiación ionizante sobre los seres vivos son bastante bien conocidos y los métodos para prevenir sus consecuencias han sido reglamentados en la mayoría de los países. No obstante, los efectos sobre la salud de radiación electromagnética de menor energía, considerada como "no ionizante", requieren también nuestra atención y la elaboración de una reglamentación suficiente con el fin de disminuir o evitar los posibles efectos sobre la salud. Naturalmente, las personas que viven o trabajan muchas horas cerca de las antenas de telefonía y otros equipos que generan radiación, reciben sus efectos en forma constante, lo que probadamente provoca desequilibrios en la salud que pueden derivar en algunos tipos de cáncer y otras patologías graves.

Definiremos a la contaminación electromagnética o electropolución, como el fenómeno que se origina por la exposición continua a los campos electromagnéticos que provienen principalmente de las antenas de telefonía móvil y sistema de comunicación. Se produce por las radiaciones no ionizantes que generan las antenas.

En el mundo existen numerosos estudios científicos que han concluido que la electropolución daña la salud humana, provocando:

- a) Cambios en la actividad eléctrica del cerebro y de otros biorritmos (marcapasos).
- b) Puede originar la aparición de enfermedades degenerativas como: mal de Parkinson, Alzheimer y esclerosis múltiple.
- c) Afecta en particular la glándula pineal provocando una disminución de la eficacia inmunitaria de los leucocitos.
- d) Ruptura de la barrera de la transferencia sanguínea en el cerebro humano donde permitiría el paso de sustancias químicas cancerígenas al cerebro.
- e) Dermatitis, insomnio, hipertensión arterial, enfermedades alérgicas, asma bronquial, aumento de abortos, etcétera.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Los países de Suiza e Italia han aprobado leyes contra la contaminación electromagnética, protegiendo la salud de quienes residen cerca de torres de alta tensión, repetidoras de TV y antenas de telefonía móvil, estableciendo multas para los propietarios de instalaciones que superen la radiación permitida. La normativa proporciona un marco claro y pragmático: medidas precautorias que mantienen las exposiciones tan bajas como sea técnica y económicamente posible, ante el anuncio científico de que la "exposición crónica a bajos niveles puede ser perjudicial".

El límite suizo es 100 veces más estricto que el permitido por la Comisión Internacional para la Protección Contra la Radiación No Ionizante (ICNIRP) y 150 veces menor que el propuesto por el Instituto Nacional de Normativa de Estados Unidos y el Instituto de Ingenieros Eléctricos y Electrónicos (ANSI/IEEE). Otros países con normas estrictas son Rusia y China, pioneros en la lucha contra esta amenaza medioambiental.

El principio Precautorio establecido en la Ley General del Ambiente 25675, indica que todo daño a la salud o al medio ambiente debe ser evitado o minimizado a través de medidas de carácter preventivo. En aras de lograr dicha finalidad, la realización de ciertas actividades o empleo de determinadas tecnologías cuyas consecuencias hacia las personas o medio ambiente sean inciertas, pero potencialmente graves, deben ser restringidas hasta que dicha incertidumbre sea resuelta en su mayor parte.

Esta norma y sus principios armonizan con nuestra Constitución Nacional (artículo 41) y con varios tratados internacionales aprobados por nuestro país y con la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y Desarrollo.

En varias ciudades de nuestra provincia ha despertado gran inquietud este tema debido a las consecuencias que la exposición a la radiación producen en la salud. Esto ha dado lugar a que los vecinos soliciten e insistan en el traslado de las antenas situadas en medio de los espacios urbanos.

Es el caso de General Roca, donde la movilización de vecinos y organizaciones ha logrado que el Municipio requiera, a través de una resolución, la intervención técnica del Consejo Provincial de Ecología y Medio Ambiente -CODEMA- con el fin de aportar la abundante información existente acerca de este tipo de contaminación.

A su vez, y en el marco de este reclamo, la Organización FUNDEN -Fundación Ecológica Neuquina-, el señor Angel Sturman y Vecinos Autoconvocados de Río Negro y



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Neuquén, están organizando una Conferencia-Debate sobre la Contaminación Electromagnética, a cargo del Ingeniero Néstor Hugo Mata, de la ciudad de Bahía Blanca. Este profesional es Ingeniero Eléctrico, Electromecánico de la Universidad Católica de Córdoba (1969). Especialista en Sistemas de Comando y Control. Profesor en varias universidades en materias como Electrónica Aplicada II y III, Técnicas Digitales, Fibras Ópticas para Comunicaciones, Diseños de Circuitos de Radiofrecuencia, entre otras materias. Director del Departamento de Ingeniería Electrónica en la FRBB (UTN). Director de Grupos de Estudios de Bioingeniería. Ha dictado cursos, conferencias y publicado artículos de su especialidad en Seminarios y Congresos en el país y en el extranjero. Autor del libro "El Ambientalismo II: La Electropolución".

La conferencia se desarrollará en la Universidad Nacional del Comahue -Facultad de Derecho y Ciencias Sociales-, en el Aula 34, el día 2 de octubre del corriente a las 19 horas. Su objetivo es presentar ante los ciudadanos, profesionales de la salud, funcionarios locales y provinciales, toda la información científica y la experiencia lograda en diferentes ciudades, respecto a la contaminación electromagnética que producen antenas de telefonía y otros sistemas.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda.



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés medioambiental, social, comunitario y educativo, la Conferencia-Debate sobre "Contaminación Electromagnética", que se llevará a cabo el 2 de octubre del 2009, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue de la ciudad de General Roca, a cargo del Ingeniero Néstor Hugo Mata.

Artículo 2°.- De forma.